



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Pereira, Risaralda, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo a continuación
Rad. No. 66001 31 05 002 2015 00586 00

Auto de sustanciación

Se acepta la renuncia presentada por sociedad Buitrago Peralta & Asociados Abogados S.A.S., de conformidad con el artículo 76 del C.G.P.

Por otra parte, con el fin de resolver las excepciones propuestas, se ordena oficiar al Banco de Bogotá, con el fin de que certifique si la cuenta de ahorros Nro. 484402870, se encuentra activa y si la titular de la misma es la señora Claudia Yamile Tabares Orozco, identificada con la cédula de ciudadanía No.66.843.764. Así mismo, para que certifique, si se consignaron los siguientes valores: \$35.254.349 y \$28.345.910 el 10 de junio de 2021 y la suma de \$908.526 el 24 de junio de 2021; en caso positivo informar si ese dinero fue retirado por la señora Tabares Orozco.

Para lo cual se les concederá el término de tres (3) días hábiles, **so pena de las sanciones contenidas en el numeral 3º del Artículo 44 del Código General del Proceso; el cual refiere: "Poderes correccionales del Juez.:. 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.** Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

X

Ejecutivo a continuación
66001-431-05-002-2015-00586-00
Claudia Yamile Tabares Orozco vs Colfondos S.A.

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0395e7e73bac5f48308852e61dd81d13969bfa3cb6a15b52e29fc335272fd1b**

Documento generado en 12/02/2024 01:17:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del trece (13) de febrero de 2024 que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7:00) de la mañana.